

QUINTERO, 13 DIC. 2013

VISTOS:

- 1º El Convenio de Financiamiento, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la I. Municipalidad de Puchuncaví, con fecha 1 de Enero de 2013.
- 2º Lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 18.695, en su Artículo 4º, letra j.
- 3º Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

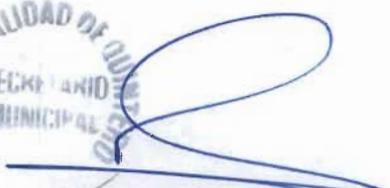
CONSIDERANDO:

- 1.- Que los Municipios comparten un interés común de colaboración mutua para la protección de ambas comunas, finalidad que se entiende cumplida con la instalación de un Cuartel de la Policía de Investigaciones.
- 2.- Que es un deber de las Municipalidades brindar el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO

- 1º APRUÈBESE en todas sus partes el Convenio de Asociatividad suscrito con fecha 1 de Enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Quintero y la I. Municipalidad de Puchuncaví, que tiene por objeto cubrir el gasto de arriendo de inmueble destinado al funcionamiento del cuartel de la Policía de Investigaciones.
- 2º ENCONMIÈNDESE la ejecución del presente convenio a la Unidad técnica, que corresponde al Departamento de Administración Municipal.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ALICIA NIETO URREA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/ANU/RGC/LA O. G.

Distribución:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- SECPLAN.
- 5.- Administración Municipal.
- 6.- Archivo Jurídico.

**CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD  
PARA CUBRIR GASTO DE ARRIENDO DE INMUEBLE DESTINADO AL  
FUNCIONAMIENTO DEL CUARTEL DE LA POLICÍA DE  
INVESTIGACIONES**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
CON  
I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**

En Quintero, a 01 de Enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Quintero, Rut N°69.060.700-K, representado por su Alcalde Don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N°1916, Comuna de Quintero; la I. Municipalidad de Puchuncaví, Rut N°69.060.800-6, representada por su Alcalde Don **HUGO MOISÉS ROJAS JULIO**, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Bernardo O'higgins N°70, Comuna de Puchuncaví; en adelante "los Municipios", se suscribe el siguiente Convenio de Asociatividad para solventar costo de arriendo de inmueble destinado a la Policía de Investigaciones (PDI).

**CONSIDERACIONES PREVIAS:**

1.- Los Municipios, comparten un interés común de colaboración mutua para la protección de ambas comunas, para lo cual han resuelto, por medio del presente convenio, disponer de recursos para solventar la mantención de los gastos por concepto de renta de arrendamiento de las dependencias en que funcionará la Unidad de la Policía de Investigaciones la cual estará al servicio de la Comunidad, velando por la seguridad de los ciudadanos de las Comunas de Quintero y Puchuncaví, operando de manera preventiva y activa por medio de la presencia y actividad de la P.D.I. Con este objetivo, ambos municipios han dispuesto solventar los gastos de mantención de la Policía por partes iguales y así poder contar con su permanente protección.

2.- El carácter asociativo para el mantenimiento del cuartel de la PDI ubicado en calle Vicuña Mackenna, N°1360, Comuna de Quintero, se basa en lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N°18.695, en su artículo 4°, el cual dispone que, "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar,*



*directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con (...) letra j) el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación”, cuya finalidad se ha tenido a la vista por ambas municipalidades, puesto que, la ocurrencia de delitos de connotación social altera el sano desarrollo de una comunidad.*

**PRIMERO:** Cofinanciamiento: El convenio de cooperación tiene por objeto generar el financiamiento conjunto por parte de ambos Municipios del costo por concepto de renta de arrendamiento que se produzcan por el funcionamiento de la PDI en las dependencias que ocupan en la Comuna de Quintero. En este sentido, ambas municipalidades se comprometen a solventar, en los porcentajes que se señalarán, los gastos que suponen el arrendamiento de inmueble que sirve de cuartel a dicha policía, cuyo contrato fue suscrito con fecha 01 de julio de 2010, entre Inmobiliaria S&M S.A., como arrendador y la I. Municipalidad de Quintero, como arrendataria, respecto de la propiedad ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N°1360, Comuna de Quintero, para el uso exclusivo de la Policía de Investigaciones de Chile, a fin de implementar un Cuartel en dicho inmueble, cuyo canon de arrendamiento se fijó en la suma de \$450.000.- mensuales, con una vigencia de 4 años, a contar del día 01 de Julio de 2010 hasta el 01 de Julio de 2014, aprobado por decreto alcaldicio N°1578, de 1 de julio de 2010, de la Municipalidad de Quintero.

En síntesis, las municipalidades deberán cubrir de manera conjunta dicho costo, correspondiendo un porcentaje del 33% para solventar por la Municipalidad de Quintero y un 67% para la Municipalidad de Puchuncaví, por cada período de pago.

**SEGUNDO:** Ambas partes acuerdan que será la Municipalidad de Quintero la que obrará como administradora del pago al arrendador. Para estos efectos, la forma de hacer el pago de la renta mensual correspondiente a la Municipalidad de Puchuncaví, será mediante el envío por la Municipalidad de Quintero a la Dirección de Administración y Finanzas municipales de Puchuncaví, del comprobante de pago del arriendo señalado en la cláusula primera, debidamente autenticado o legalizado por el Secretario Municipal de Quintero. La Municipalidad de Puchuncaví emitirá un decreto de pago que ordena el giro de un cheque a nombre de la Municipalidad de Quintero, por el aporte que le corresponda. Para dar cumplimiento a lo anterior, se instruirá al



Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quintero para que, cada mes, remita el comprobante de pago a la Municipalidad de Puchuncaví, dentro de los primeros diez días del mes respectivo.

Una vez recibido el cheque pago correspondiente por parte de la I. Municipalidad de Quintero, la Municipalidad de Puchuncaví se entenderá que ha cumplido con su obligación que nace del presente Convenio, previa entrega, por parte de la primera, de la orden de ingreso municipal correspondiente.

**TERCERO:** El presente Convenio entrará a regir una vez totalmente tramitado en ambas instituciones firmantes y tendrá duración indefinida, entendiéndose, por tanto, vigente mientras alguna de las partes no exprese su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá comunicarse por escrito tal determinación a la contraparte con, a lo menos, noventa (90) días de anticipación a la fecha prevista para su terminación.

**CUARTO:** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, los firmantes fijan como domicilio la Comuna de Quintero y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan de manera expresa por medio de este acto.

**QUINTO:** Mediante el presente instrumento se deja sin efecto cualquier convención de semejante naturaleza que verse sobre el objeto de este convenio asociativo.

**SEXTO:** El presente Convenio se firma en cinco (5) ejemplares, dos de los cuales se entregarán a cada Municipalidad participante, y uno (1) a la Policía de Investigaciones de Chile.



**MAURICIO CARRASCO PARDO**

Alcalde

I. Municipalidad de Quintero



**HUGO ROJAS JULIO**

Alcalde

I. Municipalidad de Puchuncaví

